

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 14 de diciembre

Núm. 143

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Concesión de aguas superficiales.....	2738
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALMARZA	
Corrección de errores .....	2739
BERATÓN	
Modificación presupuestaria .....	2739
Presupuesto 2023 .....	2739
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	2740
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de créditos .....	2740
MATALEBRERAS	
Presupuesto 2023 .....	2740
NOVIERCAS	
Modificación presupuestaria .....	2741
ÓLVEGA	
Modificación de créditos .....	2742
OSONA	
Presupuesto 2023 .....	2744
PEDRAZA	
Modificación presupuestaria .....	2744
Presupuesto 2023 .....	2745
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2023 .....	2746
Modificación presupuestaria .....	2746
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Derogación de ordenanza .....	2747
TORREBLACOS	
Presupuesto 2023 .....	2747
TRÉVAGO	
Presupuesto 2023 .....	2748
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2023 .....	2749
Modificación de crédito .....	2749
Ordenanza de instalaciones de energía solar .....	2749
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2023 .....	2750
VILLASAYAS	
Modificación presupuestaria .....	2750
Presupuesto 2023 .....	2751
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Modificación convocatoria .....	2752
Modificación convocatoria .....	2753

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****COMISARÍA DE AGUAS***MODIFICACIÓN de características de concesión de aguas superficiales.*

Con fecha 1 de septiembre de 2015 se resolvió autorizar a favor de S.A.T. N° 1.596 NUFRI la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, con un volumen máximo anual de 4.788.313 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 629,66 l/s y con destino a riego (739,67 ha de manzanos, 62 ha de viñedo y 225 ha de encinas para la producción de trufa), en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Modificación de características de una concesión de referencia: MC-0105/2022 (INTEGRA-AYE) SO.

**ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS**

- Peticionario: NUFRI, S.A.T. N° 1.596 (F25011461).
- Destino de la modificación del aprovechamiento solicitada: Riego de protección contra heladas de las 739,67 ha plantadas para el cultivo de manzanas.
- Caudal de agua solicitado: 2.144,04 l/s.
- Corriente de donde se han de derivar las aguas: río Duero.
- Término municipal donde radican las obras: Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 30 de noviembre de 2022. – El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

Advertido error en el texto publicado en el BOP de Soria nº 100 de 31 de agosto de 2022 relativo a la exposición pública de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, del Proyecto técnico de la Obra nº 190 del Plan Diputación 2021 denominada “Consolidación y rehabilitación de cubierta del toril de Gallinero” redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente; se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

“se aprueba inicialmente modificación del proyecto técnico de la Obra nº 190 del Plan Diputación 2021 denominada “Consolidación y rehabilitación de cubierta del toril de Gallinero”, con un presupuesto total de 75.000 euros, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente”.

Almarza, 1 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Ascensión Pérez Gómez 2369

**BERATÓN**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Beratón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://beratón.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beratón, 30 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar 2355

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169



del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Beratón, 30 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar 2356

-----

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable, el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras y alcantarillado de Beratón, correspondiente al ejercicio de 2022, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Beratón, 30 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar 2367

## BERLANGA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiado con cargo a otras aplicaciones no comprometidas.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 1 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 2364

## MATALEBRERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....80.000	Gastos de personal .....40.000
Impuestos indirectos .....85.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....120.900
Tasas y otros ingresos .....10.000	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....50.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....15.000	Inversiones reales .....139.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....300.000
Transferencias de capital .....60.000	
TOTAL INGRESOS .....300.000	

Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que dicho presupuesto contempla, integrada por: a) Plazas de funcionarios: 1 con habilitación estatal, Secretaria-Interventora en agrupación con los municipios de Trévago y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matalebreras, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 2347

## NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 25 de octubre de 2022, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

### 1.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920 13102	Personal Temporal	12.620,00	5.000,00	17.620,00
1522 212	Ed.y Otras Const.	3.000,00	30.000,00	33.000,00
161 213	Maqu.Inst. y Utillaj.	5.000,00	17.000,00	22.000,00
161 22100	Energía. Elv. Aguas	6.200,00	3.000,00	9.200,00
165 22100	Energía Electrica	13.000,00	3.000,00	16.000,00
459 210	Inf. y Bb Naturales	5.000,00	2.000,00	7.000,00
920 213	Maqu.Inst y Utillaj.	3.000,00	3.000,00	6.000,00

BOPSO-143-14122022



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 143

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Pág. 2742

920	21203	Combustibles y Carb.	4.000,00	2.000,00	6.000,00
920	224	Primas Seguros	2.500,00	1.100,00	3.600,00
338	22609	Act. Culturales	60.000,00	5.000,00	65.000,00
920	22706	Est. y Trab. Técn.	10.000,00	37.000,00	47.000,00
1522	682	Ed. y Otras Const.	41.282,00	15.000,00	56.282,00
920	633	Maqu.Inst y Utililaj.	6.400,00	22.000,00	28.400,00
1532	619	Invers. reposición asoc. a servicios	217.391,50	65.000,00	282.391,50
TOTAL				210.100,00	

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	210.100,00
Total ingresos		210.100,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse en el nivel en que esta establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual 2351

### ÓLVEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/A del Presupuesto en vigor, con el siguiente resumen:

#### Suplementos de crédito

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe Suplemento</i>
100.912.- Retribuciones básicas; Órganos de Gobierno .....	469,58.-
120.132.- Retribuciones básicas; Seguridad .....	141,16.-

BOPSO-143-14122022





120.920.- Retribuciones básicas; Administración General .....	618,50.-
121.132.- Retribuciones complementarias; Seguridad .....	137,06.-
121.920.- Retribuciones complementarias; Administración General .....	541,05.-
130.153.- Laboral fijo; Vías públicas.....	255,62.-
130.165.- Laboral fijo; Alumbrado público .....	324,73.-
130.171.- Laboral fijo; Parques y jardines.....	290,43.-
130.323.- Laboral fijo; Funcionamiento de centros docentes.....	207,99.-
130.337.- Laboral fijo; Ocupación del tiempo libre .....	313,53.-
131.132.- Laboral temporal; Seguridad .....	258,52.-
131.153.- Laboral temporal; Vías públicas.....	884,69.-
131.162.- Laboral temporal; Recogida de residuos .....	550,88.-
131.163.- Laboral temporal; Limpieza viaria .....	405,24.-
131.231.- Laboral temporal; Asistencia social primaria .....	129,40.-
131.323.- Laboral temporal; Funcionamiento de centros docentes .....	324,71.-
131.332.- Laboral temporal; Biblioteca .....	128,60.-
131.334.- Laboral temporal; Promoción cultural.....	223,06.-
131.341.- Laboral temporal; Promoción y fomento del deporte .....	303,64.-
131.342.- Laboral temporal; Instalaciones deportivas .....	174,84.-
131.440.- Laboral temporal; Administración general del transporte .....	67,26.-
131.920.- Laboral temporal; Administración General .....	167,65.-
160.132.- Cuotas sociales; Seguridad .....	187,39.-
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas.....	399,63.-
160.162.- Cuotas sociales; Recogida de residuos .....	192,80.-
160.163.- Cuotas sociales; Limpieza viaria .....	141,83.-
160.165.- Cuotas sociales; Alumbrado público.....	113,65.-
160.171.- Cuotas sociales; Parques y jardines .....	101,65.-
160.231.- Cuotas sociales; Asistencia social primaria.....	45,29.-
160.323.- Cuotas sociales; Funcionamiento de centros docentes.....	186,42.-
160.332.- Cuotas sociales; Biblioteca .....	45,01.-
160.334.- Cuotas sociales; Promoción cultural.....	78,07.-
160.337.- Cuotas sociales; Ocupación del tiempo libre.....	109,73.-
160.341.- Cuotas sociales; Promoción y fomento del deporte .....	106,27.-
160.342.- Cuotas sociales; Instalaciones deportivas.....	61,20.-
160.440.- Cuotas sociales; Administración general del transporte.....	23,54.-
160.912.- Cuotas sociales; Cargos electivos.....	164,35.-
160.920.- Cuotas sociales; Administración general .....	444,24.-
480.924.- Transferencias corrientes a familias; Participación ciudadana.....	30.000,00.-
600.154.- Inversiones en terrenos; Fomento de la edificación protegida.....	34.830,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS.....	74.149,21.-

BOPSO-143-14122022



## Créditos extraordinarios

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
622.337.- Edificios y otras construcciones; Ocupación del tiempo libre .....	95.004,97.-
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	95.004,97.-
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	169.154,18.-
FINANCIACIÓN	
- Remanente líquido de Tesorería de 2021 .....	169.154,18.-
TOTAL RECURSOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.....	169.154,18.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ólvega, 2 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 2371

## OSONA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2023, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 66.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 66.500,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Osona, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Gregorio Medrano García 2345

## PEDRAZA

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2022, de la Entidad Local Menor de Pedraza queda aprobado definitivamente en fecha 24 de Noviembre de 2022 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el





artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Pedraza, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

- Programa: 1532. Económico: 609.
- Denominación: Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
- Importe: 14.890,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

- Económico: 87000.
- Importe del aumento: 5.956 euros.

Subvención Diputación

- Económico: 761.
- Importe del aumento: 8.934.

Total: 14.890,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Raúl Ruiz Romera

2349

-----

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes.....600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....5.500	Inversiones reales .....1.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....7.400
Transferencias de capital .....700	
TOTAL INGRESOS .....7.400	



2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedraza, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Raúl Ruiz Romera

2350

## PORTEL RUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes .....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....19.500	Inversiones reales .....2.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....12.000
TOTAL INGRESOS .....20.300	TOTAL GASTOS .....20.300

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Portelrubio, 1 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

2361

-----

Visto el expediente número 1/2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

BOPSO-143-14122022



Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero 2363

### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 acordó la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 29 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre 2346

### TORREBLACOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 2022, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....28.150	Gastos de personal.....13.000
Tasas y otros ingresos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....42.810
Transferencias corrientes .....16.960	Gastos financieros.....150
Ingresos patrimoniales .....53.050	Transferencias corrientes .....200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....7.000	Inversiones reales .....55.000
TOTAL INGRESOS .....111.160	TOTAL GASTOS .....111.160

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, en agrupación, 1.**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Torreblacos, 30 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz. 2357

**TRÉVAGO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....100.000	Gastos de personal.....50.000
Impuestos indirectos .....41.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....98.500
Tasas y otros ingresos .....5.000	Gastos financieros.....700
Transferencias corrientes .....14.000	Transferencias corrientes .....800
Ingresos patrimoniales .....90.000	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....150.000
Transferencias de capital .....50.000	TOTAL GASTOS .....300.000
TOTAL INGRESOS .....300.000	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretaria-Interventora, en agrupación con los municipios de Matalebreras y Valdela-gua del Cerro, 1.**

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trévago, 1 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán 2365

**VALDEAVELLANO DE TERA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de Noviembre de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano de Tera, 30 de Noviembre de 2022. – La Alcaldesa, María de la O García Muntaner 2358

-----

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2022, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 30 de Noviembre de 2022. – La Alcaldesa, María de la O García Muntaner 2359

-----

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora para las instalaciones de captación de energía solar por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2022 y de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>].



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valdeavellano de Tera, 30 de Noviembre de 2022. – La Alcaldesa, María de la O García Muntaner 2360

**VALDELAGUA DEL CERRO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....14.000	Gastos de personal.....32.400
Impuestos indirectos.....28.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....33.850
Tasas y otros ingresos.....3.400	Gastos financieros.....150
Transferencias corrientes .....58.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....9.000	Inversiones reales .....100.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....5.800
Transferencias de capital .....59.900	TOTAL GASTOS .....172.700
TOTAL INGRESOS .....172.700	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretaria-Interventora, en agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago, 1.**

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdelagua del Cerro, 1 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda.

2362

**VILLASAYAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial

BOPSO-143-14122022





del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 03 de noviembre de 2021, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 01/21 del Presupuesto municipal de 2021, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

## 1.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

### Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i>finales</i>
900 130	Personal	8.560,00€	4.411,00€	12.971,00€
920 213	Maqu. Inst y Utillaje	4.000,00€	900,00€	4.900,00€
920 2200	Ordinario no Inventariable	1.200,00€	1.500,00€	2.700,00€
165 22100	Energía Eléctrica	10.300,00€	1.000,00€	11.300,00€
920 227	Estudios y Trabajos Tec.	3.800,00€	750,00€	4.550,00€
	TOTAL		8.561,00€	

### Créditos extraordinarios

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>Extraordinario</i>	<i>finales</i>
900 131	Personal Temporal	0,00 €	5.000,00€	5.000,00€
	TOTAL		5.000,00€	

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	13.561,00
	Total ingresos	13.561,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 30 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez 2348

BOPSO-143-14122022



Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....69.039	Gastos de personal.....26.371
Tasas y otros ingresos .....9.111	Gastos en bienes corrientes y servicios .....114.465
Transferencias corrientes .....18.035	Transferencias corrientes .....1.482
Ingresos patrimoniales .....91.332	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....60.199
Transferencias de capital .....15.000	TOTAL GASTOS .....202.517
TOTAL INGRESOS .....202.517	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.

### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaria-Interventora, 1.

### b) *Personal laboral.*

1.- Personal laboral indefinido.

1.1.- Peón usos múltiples, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villasayas, 30 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez 2352

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID

CUARTA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local (BOP Soria 27/07/2016).



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416315> y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid [www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)

*Finalidad de la modificación*

A la vista de la ORDEN AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por la que se modifica la ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

La Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 1 de diciembre de 2022, aprueba por unanimidad la cuarta modificación de la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 25 de julio de 2016, publicada en el BOP de Soria el 27 de julio de 2016, añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y cuarto:

***Tercero.- Dotación financiera.***

La dotación financiera de esta convocatoria se podrá ampliar de acuerdo con lo indicado en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, y en la Orden AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por las que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos, en las que se contempla la posibilidad de solicitar fondos públicos adicionales a los Grupos que hayan alcanzado un determinado nivel de ejecución. Estas asignaciones adicionales de fondos se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León a través de las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias en las que se aprueban las dotaciones financieras correspondientes a cada una de las asignaciones adicionales específicas de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local.

La aplicación de estas asignaciones adicionales específicas a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria, y se verá incrementada la dotación financiera de esta convocatoria en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León a través de las Resoluciones indicadas.

***Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.***

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 2023.

San Esteban de Gormaz, 2 de diciembre de 2022. – La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 2366

-----

*PRIMERA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 “LEADER” del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para el desarrollo de su estrategia de desarrollo local (BOP Soria 13/09/2021).*



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589744> y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid [www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)

### *Finalidad de la modificación*

A la vista de la ORDEN AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por la que se modifica la ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

La Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 1 de diciembre de 2022, aprueba por unanimidad la primera modificación de la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 2 de septiembre de 2021, publicada en el BOP de Soria el 13 de septiembre de 2021, añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y sexto:

### ***Tercero.- Dotación financiera.***

La dotación financiera de esta convocatoria se podrá ampliar de acuerdo con lo indicado en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, y en la Orden AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por las que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos, en las que se contempla la posibilidad de solicitar fondos públicos adicionales a los Grupos que hayan alcanzado un determinado nivel de ejecución. Estas asignaciones adicionales de fondos se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León a través de las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias en las que se aprueban las dotaciones financieras correspondientes a cada una de las asignaciones adicionales específicas de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local.

La aplicación de estas asignaciones adicionales específicas a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria, y se verá incrementada la dotación financiera de esta convocatoria en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León a través de las Resoluciones indicadas.

### ***Sexto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.***

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 2023.

San Esteban de Gormaz, 2 de diciembre de 2022. – La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 2368